República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y REVOCA DECRETO EXENTO N°2909 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023.

DECRETO EXENTO N° 3008

PARRAL, 06 JUN 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado

c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

g) Decreto Exento N° 2.307 del 20 de mayo del 2022 que aprueba convenio de implementación fase I para el "Programa de recuperación de barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez" suscrito el 29 de abril del 2022 entre la I. Municipalidad de Parral y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

h) Decreto Exento N°3.131 de fecha 08 de julio de 2022, que Rectifica el Decreto N°2307 de fecha 20 de mayo de 2022 y Revoca Decreto Exento N°3.057 de fecha 06 de julio de 2022.

i) Decreto Exento N° 5.264 del 24 de noviembre del 2022 que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez, suscrito con fecha 04 de noviembre de 2022 entre la I. Municipalidad de Parral y Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.

j) Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez suscrita el 09 de mayo de 2023 entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 414 del 24 de mayo del 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y por el Decreto Exento N° 2.909 del 31 de mayo del 2023.

k) Decreto Exento N° 2.591 del 6 de julio del 2021 -corregido por el Decreto Exento N°3.360 del 31 de agosto del 2021- que designa a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, Administradora Municipal, como subrogante, en caso de ausencia o impedimento de la Titular Doña Paula Retamal Urrutia.

l) Decreto Exento SIAPER N°863 de fecha 01 de junio de 2023, que nombre como Secretario Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don FRANCISCO PINOCHET ROMERO, Directivo, Grado 6° E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 9 de mayo del 2023 se suscribió la modificación del Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 414 del 24 de mayo del 2023 de la Secretaría Regional Ministerial

de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y por el Decreto Exento N° 2.909 del 31 de mayo del 2023 de la Municipalidad.

2. Que, sin embargo, de lo anterior, por un error involuntario en el Decreto Exento N° 2.909 del 31 de mayo del 2023 se olvidó mencionar modificaciones y rectificaciones que sufrieron tanto los decretos como el convenio original, lo que podría inducir a error.
3. Que, el Art. 61 en relación con el artículo 52 de la Ley Nº 19.880, señalan que: autorizan a esta Municipalidad para revocar los actos administrativos aún con efectos retroactivos, siempre que establezcan efectos favorables para los interesados y no perjudiquen derechos de terceros, cuestiones todas que se dan en el caso propuesto.

D E C R E T O:

I. **APRUÉBESE**, la Modificación de Convenio de Implementación Fase I Programa Recuperación de Barrios en la intervención del Barrio Arrau Méndez, suscrita el 09 de mayo de 2023 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, cuyo tenor literal, se produce a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, 09 de mayo de 2023 , entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, RUT 61.802.007-K, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en 2 Norte N°720, comuna Talca, y la Municipalidad de Parral, en adelante el Municipio, RUT N° 69.130.700-K, representada por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, ambos domiciliados, para estos efectos en Dieciocho N° 720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO Con fecha 29 de abril de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 361, de fecha 11 de mayo de 2022. Posteriormente, con fecha 04 de noviembre del año 2022 dicho convenio fue modificado, instrumento aprobado mediante Resolución Exenta N° 1120 de fecha 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Reemplazase el párrafo primero de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO*:* El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, la que se iniciará una vez que esta SEREMI notifique a través de oficio ordinario al municipio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de don RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 25, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 10 de mayo de 2022; y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Parral como alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE, DON RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ".

II. **IMPÚTESE,** el gasto que representa esta modificación a la cuenta 214-05-26-007 para ingresos y a la cuenta 114-05-26-007 para gastos, "Programa Implementación de Recuperación de Barrios Sector Arrau Méndez 2022".

III. **REVÓQUESE,** el Decreto Exento N° 2.909 de fecha 31 de mayo de 2023, tomándose nota en el Registro respectivo por la Sra., Secretaria Municipal o por quien legalmente le reemplace.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

PMH
DISTRIBUCION:

COPIAS PAPEL:
1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS DIGITALES:
1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral enrique.gomez@parral.cl
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral paulina.manriquez@parral.cl – alejandro.faundez@parral.cl
3. Dirección Jurídico, Ilustre Municipalidad de Parral. juridico@parral.cl
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral carla.gomez@parral.cl – fernanda.guerrero@parral.cl - javiera.parada@parral.cl
5. 5. SEREMI MINVU pcepeda@minvu.cl

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral — Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ SIGNIFLOW.COM